

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ALEMANIA CONTR 2025_119895.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 14 de mayo del 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 15 de mayo de 2025 en el perfil de contratante y en el DOUE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 2 de junio de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de junio de 2025 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 15 de mayo de 2025 por la que se acuerda su designación y publicada ese mismo día en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.

Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Electrónico UNO de la empresa anteriormente indicada, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma se acordó requerirle subsanación a la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. por haberse detectado defectos en la documentación que presentó en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Con fecha 9 junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K., que fue requerida a los citados efectos, acordando la admisión de dicha licitadora.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/07/2025 08:15:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhBy8S9yqHClz6WJyVA0m9EKDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con posterioridad, y en la misma sesión del 9 de junio de 2025, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de la empresa admitida y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

CUARTO.- Con fecha 20 de junio de 2025 y tras la presentación del informe de valoración técnica con fecha 18 de junio de 2025, se reúne la Mesa de contratación haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en ALEMANIA para el año 2026	12 PTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector AEROSPACIAL en ALEMANIA	10 PTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector ENERGÍAS RENOVABLES en ALEMANIA	9 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	31 PTOS

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 23 de junio de 2025, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (para la duración inicial de dos años)	EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ALEMANIA	383.754,82 €	376.080 €

Respecto de la oferta económica, se comprobó que la misma no debía considerarse anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.
Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no alemanas) en Alemania adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes

SEXTO.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de la oferta del sobre 3 de la licitadora, conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.	
	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no alemanas) en Alemania adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes	6

De los 6 certificados presentados, la Mesa validó los 6, por cumplir los mismos con todos los requisitos exigidos en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, por lo que la puntuación obtenida en este criterio fue de 6 puntos.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.	
Precio Ofertado	Puntuación
376.080 €	49,00



SÉPTIMO.- Y seguidamente, en la misma sesión de 23 de junio de 2025, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K..	31	6	49	86

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta, a la presentada por la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. al resultar la que obtuvo la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

OCTAVO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 23 de junio de 2025, el órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2025, acordó determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K., y a su vez, ordenó que se requiriera a dicha entidad, para que presentase a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.7. del PCAP.

NOVENO. - La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 2 de julio de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K., conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

DÉCIMO.- En sesión de fecha 14 de julio de 2025 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, tras comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/07/2025 08:15:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhBy8S9yqHClz6WJyVA0m9EKDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ALEMANIA” CONTR 2025_119895 a EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. al ser la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de 376.080 € (no aplica IVA) para el periodo inicial de ejecución de DOS años.

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K, y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/07/2025 08:15:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhBy8S9yqHClz6WJyVA0m9EKDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	